



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2021-GM/MDCH

Chaclacayo, 12 de febrero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 135-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 09 de febrero de 2021 de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 041-2020-GAJ/MDCH de fecha 09 de febrero 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°006-2021-GM/MDCH de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al año fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 135-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 09.02.2021, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada de la Obra "Adquisición de sistema de video vigilancia; en el (la) Pueblo Joven Miguel Grau y Asociación de Vivienda Villa Rica en la localidad Chaclacayo, Distrito de Chaclacayo, provincia de Lima, Departamento de Lima," con Código de Inversión N° 2500536, por lo que propone se designen a los siguientes trabajadores de este Gobierno Local:

- a. **ARQ. FELIX MAX DONAYRE PACHAS**, Gerente de Desarrollo Urbano destinado con Resolución de Alcaldía N° 033-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, como **Presidente Titular**.
- b. **ING. LUZ MAVEL EVANGELISTA VEGA**, Subgerente de Inversión Pública destinado con Resolución de Alcaldía N° 027-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, como **Primer Miembro Titular**.
- c. **JOSE ROBERTO ARROYO AYALA**, Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial destinado con Resolución de Alcaldía N° 014-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, como **Segundo Miembro Titular**.





- d. **ING. ISAIAS MANUEL TACURI CASAÑO**, Subgerente de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones destinado con Resolución de Alcaldía N° 028-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021 como **Presidente Suplente**.
- e. **ANGELA DEL PILAR RAMIREZ CACERES**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que labora en la Subgerencia de Inversiones Públicas, como **Primer Miembro Suplente**.
- f. **JUAN JOSE NICOLAS RACHUMI**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que labora en la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como **Segundo Miembro Suplente**.

Que, a través de Informe N° 041-2021-GAJ/MDCH de fecha 09 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable para que se apruebe la conformación del Comité de Selección;

Que, en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

"(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH de fecha 02 de julio de 2019, mediante el cual se Desconcentra y Delega facultades – entre otros – a la Gerencia Municipal para Designar Comités de Selección derivados de Procedimientos de Selección, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada de la Obra "Adquisición de sistema de video vigilancia; en el (la) Pueblo Joven Miguel Grau y Asociación de Vivienda Villa Rica en la localidad Chaclacayo, Distrito de Chaclacayo, provincia de Lima, Departamento de Lima," con código de Inversión N° 2500536, la que quedara conformada de la siguiente manera:





EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
ARQ. FELIX MAX DONAYRE PACHAS Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Presidente Titular	ING. ISAIAS MANUEL TACURI CASAÑO Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Presidente Suplente
EN CALIDAD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
ING. LUZ MAVEL EVANGELISTA VEGA Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Primer Miembro Titular	ANGELA DEL PILAR RAMIREZ CACERES Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Primer Miembro Suplente
JOSÉ ROBERTO ARROYO AYALA Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC Segundo Miembro Titular	JUAN JOSE NICOLAS RACHUMI Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y a los miembros que conforman el Comité de Selección.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes, así como a los miembros del Comité de Selección.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la información publique la presente Resolución en el Portal Web de este Gobierno Local.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

ABOG. WALTER BECERRA GARCIA
GERENTE MUNICIPAL